En la villa de Caravaca en cinco dias
del mes de abril de mil y quinientos y se
senta y dos años este dia parecieron
~~[illegible]~~ Juan de Sezilla mayoral de mon
te perez y Juan andres mayoral
de digo mato perez vezinos de lorca
y ante lo manifiestos señores alonso
melgares alcalde y bartolome de ffa
ya y dijeron que rezistavan y
rezistaron para pasar de pas y rezis
to el dicho mayoral ~~de~~ Juan de Sezilla
mil y ochocientas cabeças de ganado ma
yor suyo y de su criados de ho monte pe
rez cinquenta mas a menos y el dicho Juan
andres mayoral rezisto dos mil cabe
cas de ganado del dicho digo mate pe
rez cinquenta mas a menos suyas y de
los pastores

Rezisto de Juan de Sezilla mil y ochocientas cabeças

Recivio hazanto rezilla mayor domo del concejo quarenta y dos reales de dos rezistos y firmolo de su nonbre

E luego los dichos señores alcalde y re
zidores dichos dijeron que pagando los
derechos que son obligados que los davan por
rezistados y [illegible] ron a mi el pre
sente escrivano que les de cedula de
pas y lo firmaron de sus nonbres

Melgares

[illegible]

[illegible]

[illegible]